

ESTATUTO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Estatuto tiene por objeto regular la integración, operación y funcionamiento de la Unidad de Género de El Colegio de Veracruz.

Artículo 2.- La Unidad de Género se constituye como una estructura administrativa dependiente directamente del Director General de El Colegio de Veracruz y destinada a desarrollar las políticas de igualdad en materia de género de esta institución.

Artículo 3.- La Unidad de Género tiene como misión promover en las políticas educativas, programas académicos y administrativos de El Colegio de Veracruz la cultura de género, para promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Artículo 4.- La Unidad de Género tiene como visión ser reconocida como a unidad especializada que promueve, diseña e implementa políticas institucionales y acciones encaminadas a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres en El Colegio de Veracruz.

Artículo 5.- La Unidad de Género promoverá los siguientes valores:

- I. Igualdad: Para reconocer los mismos derechos a todas las personas y brindarles las mismas oportunidades, sin discriminación de ningún tipo.
- II. Responsabilidad: Para valorar y orientar el impacto de nuestras acciones, buscando siempre el beneficio equitativo entre mujeres y hombres.
- III. Compromiso: Para cumplir con nuestros objetivos, haciendo un pacto personal para en práctica nuestro mejor esfuerzo.
- IV. Congruencia: Para que nuestros pensamientos, palabras y actos converjan en un mismo sentido, en el ámbito laboral y el privado.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Artículo 6.- La Unidad de Género estará a cargo de un titular y del personal de apoyo necesario, el cual será designado y removido libremente por el Director General de El Colegio de Veracruz, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, la ubicación geográfica de sus instalaciones y demás consideraciones que resulten aplicables.

Artículo 7.- El o la Titular de la Unidad de Género deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano (a);
- II. Contar con nivel mínimo de estudios de licenciatura; y
- III No estar inhabilitado (a) para desempeñar cargo público.

Artículo 8.- La suplencia del o la Titular de la Unidad de Género será determinada por el Director General de El Colegio de Veracruz.

Artículo 9.- La Unidad de Género contará con los recursos humanos y materiales autorizados en el presupuesto.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Artículo 10.- Atribuciones de la Unidad de Género de El Colegio de Veracruz:

- V. Definir, coordinar y evaluar el Programa de Igualdad de Género de El Colegio de Veracruz;
- VI. Dictaminar los casos que se presenten para su conocimiento, y determinar si violan los principios y marco normativo que rige la igualdad de género;

- VII. Asesorar a los alumnos, personal administrativo y académico sobre sus derechos en materia de género y los procedimientos legales para hacerlos valer; y
- VIII. Proponer programas y actividades académicas que fortalezcan el conocimiento de los derechos de género, igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia hacia las mujeres, con el objeto de arraigar la cultura de género.

Artículo 11.- El o la titular de la Unidad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la Unidad de Género, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y orientar sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- II. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género, a fin de fortalecer la transversalización de la perspectiva de género como una política institucional en El Colegio de Veracruz;
- III. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación a fin de determinar los avances en la implementación del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género y conocer el impacto derivado de su ejecución;
- IV. Promover ante instituciones gubernamentales, educativas y organizaciones de la sociedad civil, los acuerdos de colaboración necesarios que fortalezcan la implementación del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género; y
- V. Elaborar los informes y que den cuenta de los resultados de la implementación del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género.

Artículo 12.- El o la titular de la Unidad de Género será responsable de vigilar y evaluar el cumplimiento de El Colegio de Veracruz de las siguientes obligaciones que impone el artículo 33 de la Ley para la

Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a las instituciones educativas:

- I. Integrar el principio de igualdad sustantiva en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad;
- II. Desarrollar proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión y el respeto del principio de igualdad;
- III. Impartir cursos de formación docente, para educar en el principio de igualdad;
- IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad en los espacios educativos;
- V. Garantizar una educación y capacitación para el trabajo sustentadas en el principio de igualdad; y
- VI. Incentivar la investigación en todo lo concerniente a la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 13.- Los integrantes de la Unidad de Género que realicen funciones de atención y orientación al público, independientemente de la profesión o perfil laboral con que cuenten, deberán recibir capacitación en materia jurídica, respecto a disposiciones las legales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado, en la página de internet oficial, en el portal de transparencia y en los estrados de El Colegio para su conocimiento.

Tercero. A partir de que entre en vigor estos estatutos, se deja sin efecto cualquier disposición anterior, así como aquellas que lo contravenga o se opongan al mismo.